

CONSTANCIA: Se deja en el sentido que el día 19 de julio venció el término que tenía la CAJA DE COMPENSACION COMFENALCO QUINDIO, para contestar la demanda. En tiempo oportuno allegó escrito de contestación de la demanda a través de apoderado judicial



JAVIER ANDRÉS MARÍN VILLEGAS
OFICIAL MAYOR

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., veintiséis de julio de dos mil veintidós

Rad. 2021-00253

Se reconoce personería para actuar como apoderado judicial de la tenía la CAJA DE COMPENSACION COMFENALCO QUINDIO al abogado MAURICIO GALLARDO MONTES, en los términos del poder conferido.

Una vez venza el término de traslado de la demanda se dará tramite al escrito de contestación de la demanda allegado

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7eeb521be503043c577e8b49f1329949fef0238d213c9313654c963801d3365f**

Documento generado en 26/07/2022 08:07:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>